



Jornada Construcción sostenible con materiales cerámicos – 25 de Mayo de 2018

DECLARACIONES AMBIENTALES DE PRODUCTOS CERÁMICOS

Aitor ARAGÓN BASABE

Gerente de Relaciones institucionales

AENOR

Comunicación

Acceso a mercados

Requisitos privados

Requisitos AAPP

Pasaporte ambiental

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION



Verificación

Confianza

Reconocimiento

AENOR



AENOR

- AENOR Internacional es la organización líder en **certificación** y **verificación** en España:
 - Más de 20.000 certificados en vigor para sistemas de gestión
 - Más de 100.000 productos con certificado en vigor



AENOR

AENOR

- La **evaluación de la conformidad** tiene como objetivo establecer **relaciones de confianza** entre los **grupos de interés** de cualquier organización pública o privada



Marca N

- **La Marca N es referente de calidad en productos de construcción y eléctricos**
- Mayor número de reconocimientos en el Registro General del CTE del Ministerio de Fomento
- **Productos de arcilla cocida:**
 - Adoquines y sus accesorios
 - Piezas U para fábricas de albañilería no protegida
 - Tableros para cubiertas
 - Piezas P para fábricas protegidas



AENOR



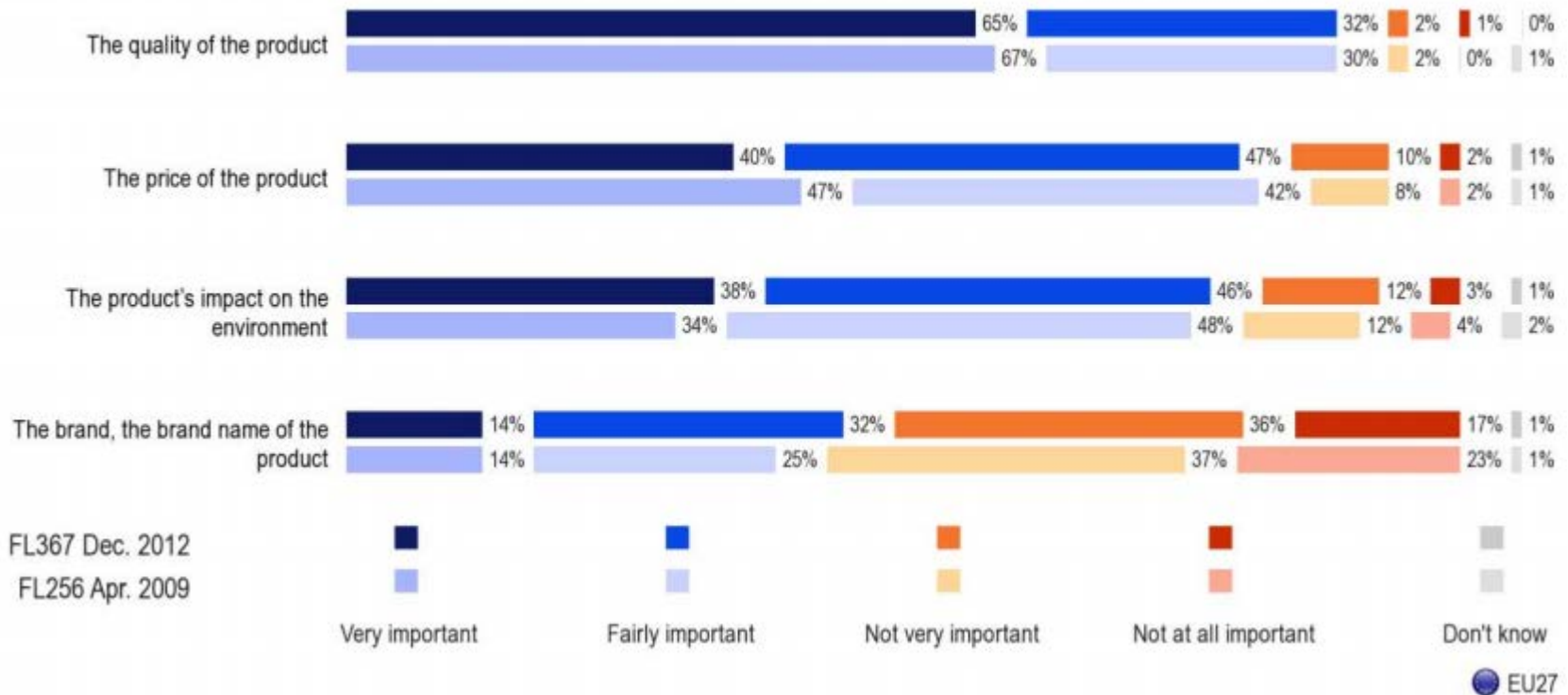
Declaraciones ambientales de producto

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

AENOR

Comportamiento frente a los productos *verdes*

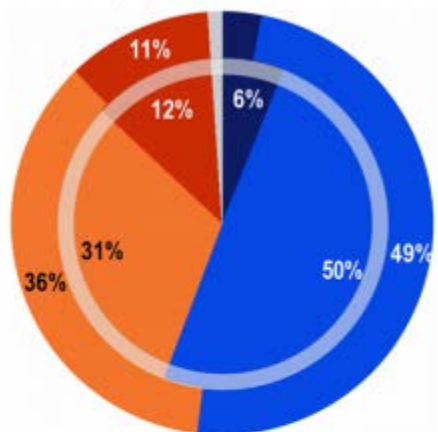
Q2. Would you say that, when making a decision on what products you buy, the following aspects are important or not?



Fuente: Eurobarómetro 367. Julio 2013

Confianza en la información

Q13. ¿Cuánto confía en las declaraciones de los productores sobre lo respetuoso con el medio ambiente de sus propios productos?

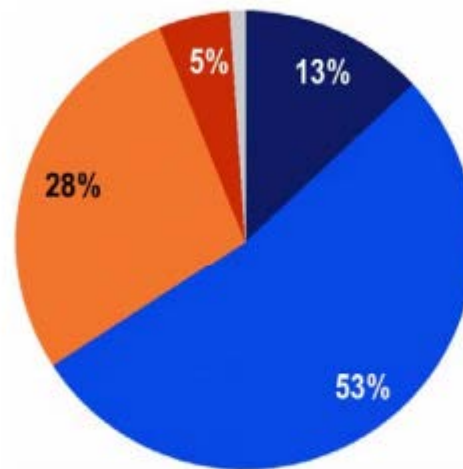


UE27 🇪🇺 Gráfico exterior ES 🇪🇸 Gráfico interior

	UE27		ES	
	FL367	FL367-FL256	FL367	FL367-FL256
● Confío completamente	3%	- 3	6%	+ 1
● Tiende a confiar	49%	+ 6	50%	+ 17
● Tiende a desconfiar	36%	+ 1	31%	- 17
● No confío en absoluto	11%	- 2	12%	+ 1
● No sabe	1%	- 2	1%	- 2

Evolución 12/2012-04/2009

Q5. How confident are you that when you buy a product labelled or otherwise indicated as environmentally friendly it will cause less damage to the environment than other products?



● Fully confident ● Fairly confident ● Not very confident ● Not at all confident ● Don't know

🇪🇺 EU27

Base: Those who know what environmentally-friendly products are = 24458

Información fiable

- **Demanda creciente** de productos *verdes* PERO
 - Las organizaciones pueden emplear metodologías distintas
 - Los criterios y datos empleados para generar la información ambiental no son transparentes
- **Duda de los clientes**

La verificación por tercera
parte proporciona
confianza



AENOR

PARAMETRO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES REF.
HEMATOLOGIA			
HEMATIES	5,38	10E12/L	(4,20 - 5,90)
HEMOGLOBINA	16,3	g/dL	(13,5 - 17,0)
HEMATOCRITO	50,5	%	(40,0 - 45,0)
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	93,9	fL	(83,0 - 97,0)
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA	30,4	pg/pkm	(27,0 - 32,0)
CONC. HEMOGLOBINA CORP. MEDIA	32,3	g/dL	(30,0 - 35,0)
ANCHURA DISTRIBUCIÓN HEMATIES	11,0	%	(10,0 - 14,0)
PLAQUETAS	215	10E9/L	(150 - 400)
LEUCOCITOS	5,1	10E9/L	(4,5 - 11,0)
	10 ³ /pL	%	
NEUTROFILOS	2,69	(1,50 - 7,70)	52,2 (30,0 - 70,0)
LINFOCITOS	1,73	(1,00 - 5,00)	33,6 (20,0 - 50,0)
MONOCITOS	0,59	(0,20 - 0,80)	11,6 (2,2 - 12,0)
EOSINOFILOS	0,10	(0,00 - 0,50)	1,9 (0,1 - 7,6)
BASOFILOS	0,03	(0,00 - 0,20)	0,6 (0,1 - 2,0)
VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GL.		6 mm.	(0 - 10)
BIOQUIMICA SÉRICA			
GLUCOSA	291	mg/dL	(76 - 110)
UREA	41	mg/dL	(10 - 50)
CREATININA	0,89	mg/dL	(0,40 - 1,10)
ÁCIDO ÚRICO	5,17	mg/dL	(3,40 - 7,00)
ALBÚMINA	23	g/L	(5 - 37)
AMINOTRANSFERASA	34	U/L	(5 - 40)
		U/L	(11 - 50)
			(0,20 - 1,00)
			(150 - 200)
			(35 - 75)
			(80 - 130)
			(50 - 200)
			(60,0 - 150,0)


CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA
 Clase 1.ª Ordinaria Serie K Nº 8653596
 Derechos autorizados: 545 EUROS IVA INCLUIDO

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid

D. _____, con el número _____ en Medicina y Cirugía, colegiado en _____ y con el ejercicio profesional en _____, con el número _____

CERTIFICO: Que O.M.C.

“apto para buceo”

NOTA: Ningún Oficial Certif.

GlobalEPD
AVANCE EN LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

Declaración Ambiental de Producto

ISO 14025:2010
EN 1504:2013+A1:2014

HISPALYT
SOLUCIONES PARA CERÁMICAS

Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida (HISPALYT)

AENOR

Adoquines cerámicos según la Norma UNE-EN 1344

Fecha de emisión: 2017-06-13
Fecha de revisión: 2022-06-13

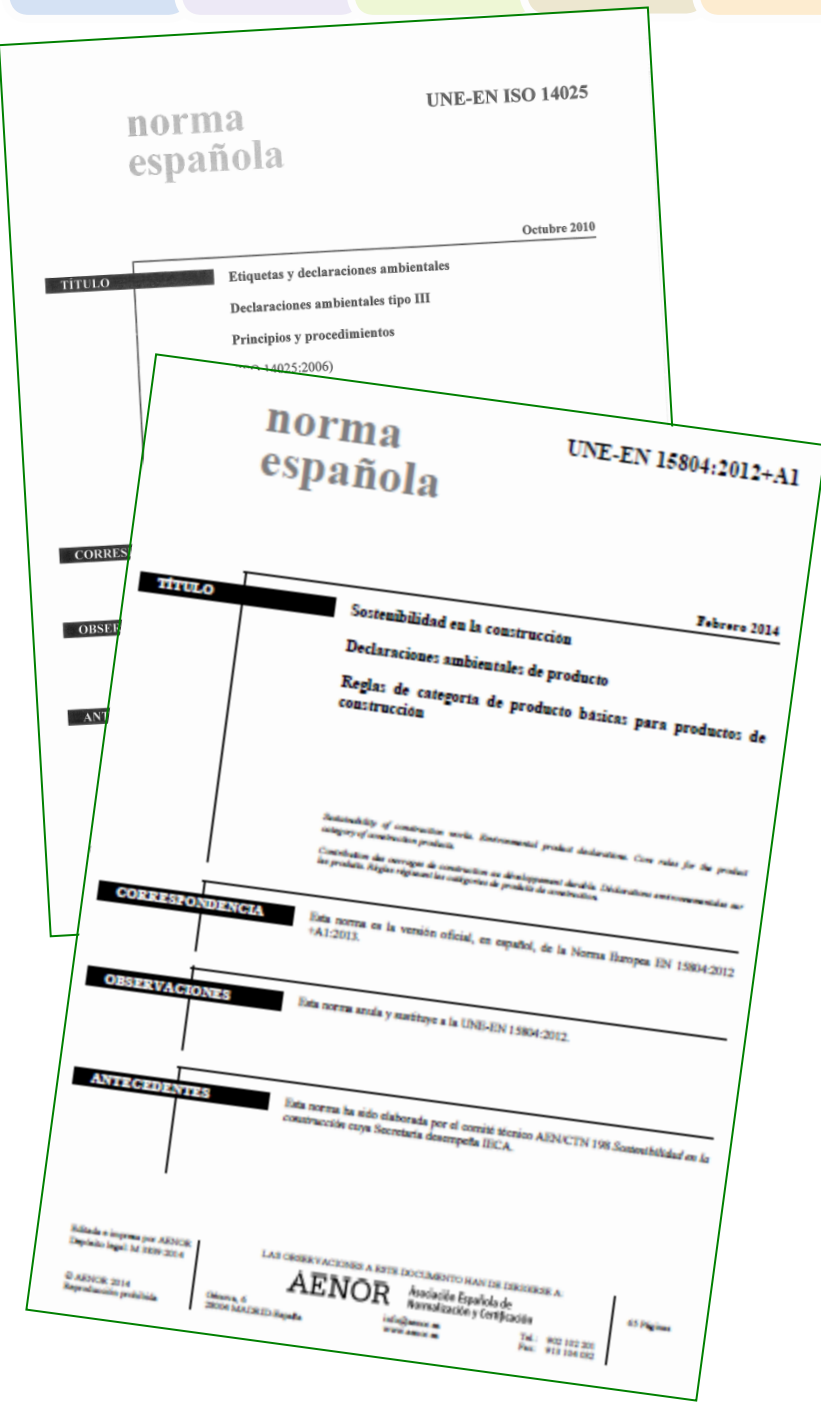
Código GlobalEPD: 006-003



AENOR

Declaraciones ambientales

- Información **transparente** y **verificable** de los productos en su **ciclo de vida**
- Datos ambientales **cuantificados**
- En construcción, la referencia es la Norma **UNE-EN 15804**



ISO 14025

- Establece los **principios** y especifica los **procedimientos** y **requisitos**
 - **Administrador del programa:** Organismo u organismos que gestionan un programa de DAP
 - **Verificador:** Persona u organismo que realiza una verificación
 - Exige un ACV
 - Son necesarias unas **Reglas de Categoría de Producto (RCP)**

norma española UNE-EN ISO 14025

Octubre 2010

TÍTULO Etiquetas y declaraciones ambientales
Declaraciones ambientales tipo III
Principios y procedimientos
(ISO 14025:2006)

Environmental labels and declarations. Type III environmental declarations. Principles and procedures. (ISO 14025:2006)
Marques et déclarations environnementales. Déclarations environnementales de Type III. Principes et modes opératoires. (ISO 14025:2006)

CORRESPONDENCIA Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN ISO 14025:2010, que a su vez adopta la Norma Internacional ISO 14025:2006.

OBSERVACIONES Esta norma anula y sustituye a la Norma UNE-ISO 14025:2007.

ANTECEDENTES Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 150 *Gestión ambiental* cuya Secretaría desempeña AENOR.

Edición e impresión por AENOR
Depósito legal: M 42867/2010

© AENOR 2010
Reproducción prohibida

LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A:
AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Ginebra, 6
28004 MADRID-España

info@aenor.es
www.aenor.es

Tel.: 902 102 201
Fax: 913 104 032

34 Páginas
Grupo 21

Análisis de Ciclo de Vida

- El Análisis de Ciclo de Vida (ACV) un proceso **objetivo** para evaluar las cargas ambientales asociadas a un producto, proceso o actividad
 - desde la *cuna* (materias primas) hasta ~~la tumba~~ el *fin de vida* o el **ciclo siguiente** (eliminación, valorización o **reutilización y reciclaje**)
 - identificando y cuantificando tanto los flujos de materia y energía como las emisiones al entorno



Single Market for Green Products



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 9 de abril de 2013

Medio ambiente: Ayuda a las empresas y los consumidores para navegar por el laberinto ecológico

La Comisión Europea propone dos métodos para medir el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones de la UE, y anima a los Estados miembros y al sector privado a utilizarlos.

En la situación actual, las empresas que desean resaltar el comportamiento ambiental de sus productos se enfrentan a numerosos obstáculos. Deben elegir entre distintos métodos promovidos por Gobiernos e iniciativas privadas y a menudo se ven obligadas a pagar costes múltiples para facilitar información ambiental, a lo que se añade la desconfianza de los consumidores, confundidos por la presencia de demasiadas etiquetas de información que dificultan la comparación entre productos.

Según el último Eurobarómetro sobre los productos ecológicos, el 48 % de los consumidores europeos están desorientados ante el flujo de información ambiental que reciben. Varias asociaciones industriales han reclamado también un planteamiento paneuropeo basado en evaluaciones científicas y análisis del ciclo de vida a escala de la UE, y han expresado su temor a que la multiplicidad de iniciativas nacionales contravenga a los principios del mercado único, sembrando la confusión entre los consumidores y elevando los costes para la industria.



EUROPEAN COMMISSION
JOINT RESEARCH CENTRE
Institute for Environment and Sustainability
H08 Sustainability Assessment Unit

Ref. Ares(2012)873782 - 17/07/2012

Product Environmental Footprint (PEF) Guide

Deliverable 2 and 4A of the Administrative
Arrangement between DG Environment and the
Joint Research Centre No N 070307/2009/552517,
including Amendment No 1 from December 2010.

European Commission (EC)

Joint Research Centre (JRC)

Institute for Environment and Sustainability (IES)

Authors: Simone Manfredi, Karen Allacker, Kirana
Chomkhamrsri, Nathan Pelletier, Danielle Mala de Souza

Project Leader and main reviewer: Rana Pant

Action Leader and reviewer: David Pennington

Approved by: Constantin Ciupagea

CONSOLIDATED VERSION

Ispira, Italy, July 17, 2012

AENOR

Compra pública verde



Buying green!

A handbook on green public procurement
2nd Edition



Construction

Green Public procurement (GPP) Product Sheet



This product sheet forms part of the EU Commission's GPP Training Toolkit, which can be downloaded from the GPP website http://ec.europa.eu/environment/gpp/toolkit_en.htm. Similar product sheets have been established for 10 other product and service groups. More information on the reasons for selecting these criteria can be found in the [detailed background report](#) on the website.

For each product/service group two sets of criteria are presented:

- **Core GPP criteria** address the most significant environmental impacts, and are designed to be used with minimum additional verification effort or cost increases.
- **Comprehensive GPP criteria** are intended for use by authorities who seek to purchase the best environmental products available on the market, and may require additional administrative effort or imply a certain cost increase as compared to other products fulfilling the same function.

1 Scope

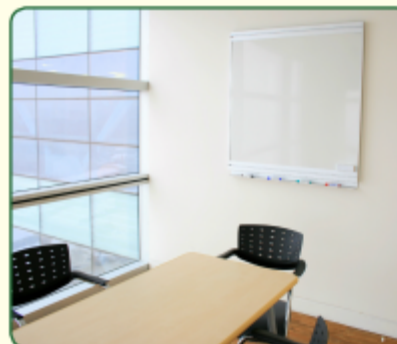
This Product Sheet includes recommendations for the procurement of construction works, including the supply of related services such as cooling, heating and ventilation services and the provision of electricity. It addresses the design, construction, use and disposal phase of buildings such as public services buildings and office buildings. For each of these phases environmental criteria are proposed. Criteria address energy consumption, the use of renewable energy sources (RES), construction materials and products, waste and water management as well as other aspects influencing the environmental impacts of construction: architects' experience, monitoring and user aspects.

The proposed approach focuses on buildings as a system instead of just as a combination of components. Criteria can be used in tenders.

Furniture - GPP Product Sheet

Furniture

Green Public procurement (GPP) Product Sheet



This Product Sheet forms part of the European Commission's GPP Training Toolkit, which can be downloaded from the GPP website http://ec.europa.eu/environment/gpp/toolkit_en.htm. Similar Product Sheets have been established for 10 other product and service groups. More information on the reasons for selecting these criteria can be found in the [detailed background report](#) on the website.

For each product/service group two sets of criteria are presented:

- **Core GPP criteria** address the most significant environmental impacts, and are designed to be used with minimum additional verification effort or cost increases.
- **Comprehensive GPP criteria** are intended for use by authorities who seek to purchase the best environmental products available on the market, and may require additional administrative effort or imply a certain cost increase as compared to other products fulfilling the same function.

1 Scope

Furniture is a broad product group that encompasses very different types of furniture (chairs, tables, wardrobes, shelves, cupboards...) with very different uses (for schools, offices, kitchens, bathrooms, outdoors, special uses, etc.).

Plan de Contratación Pública Ecológica

- El borrador del ***Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (2018-2025)*** se presentó para comentarios hasta el 24 de abril de este año
- En el plan se determinarán los **productos, obras y servicios** en los que la AGE va a promover un consumo público que tenga en cuenta parámetros medioambientales, así como los criterios ecológicos a tener en cuenta en las distintas fases de **contratación** de los mismos



Algunos criterios para edificios

- Estudio de la huella de carbono del edificio
- **Consideración del análisis de ciclo de vida de los materiales utilizados**
- Valorizar al menos el 70% de los residuos no peligrosos, incluyendo equipamiento y elementos no estructurales
- Identificación de materiales que se pueden reutilizar, reciclar o recuperar en la deconstrucción

Pacto por una economía circular



HISPALYT Y EL CONSORCIO TERMOARCILLA SE UNEN AL PACTO POR UNA ECONOMÍA CIRCULAR

- Este pacto, impulsado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, se enmarca dentro de la estrategia europea que se refleja en el [Plan de Acción de la Comisión Europea para una economía circular](#).
- El objetivo de esta iniciativa es implicar a los principales agentes económicos y sociales de España en la transición hacia un nuevo modelo económico en el que los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos.
- Hispalyt y el Consorcio Termoarcilla se identifican plenamente los objetivos del Pacto por una Economía Circular, como lo demuestra, por ejemplo, el desarrollo de las Declaraciones Ambientales de Producto (DAP).

Madrid, 25 de enero de 2018.- Hispalyt y el [Consorcio Termoarcilla](#) han firmado recientemente la adhesión al [Pacto por una Economía Circular](#) impulsado por el [Ministerio de Agricultura y Alimentación, Pesca y Medio Ambiente \(MAPAMA\)](#) y por el [Ministerio de Economía, Industria y Competitividad](#). El tratado, se enmarca dentro de la estrategia europea para promover el cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible, reflejado en el [Plan de Acción de la Comisión Europea para una economía circular](#).

El Pacto, al que ya se han unido 235 empresas, asociaciones y organizaciones de diferentes sectores, busca impulsar la **transición hacia una "verdadera economía circular"**, a través de una **sociedad eficiente en el uso de recursos y responsable en la producción de residuos**. En él se recoge un decálogo de acciones, entre las que destacan favorecer la aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos, promoviendo la prevención de su generación, fortaleciendo el reciclado y favoreciendo su trazabilidad. Además, persigue conseguir la **reducción del uso de recursos naturales no renovables, el impulso del análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño**, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación y prolongando su vida útil.

Tanto Hispalyt, Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida, que representa a la industria de cerámica estructural en España, como el Consorcio Termoarcilla, que agrupa a los fabricantes de bloque cerámico aligerado Termoarcilla, han decidido adherirse a este Pacto demostrando y reforzando su compromiso con el desarrollo sostenible y la protección del medioambiente.

Sostenibilidad de los materiales cerámicos

Los productos cerámicos son materiales 100% naturales (tierra, fuego y agua) y ecológicos. El uso de los mismos en edificios desde la antigüedad hasta nuestros días es uno de los indicadores del equilibrio en cuanto a los aspectos medioambientales, sociales y económicos de este tipo de materiales, requisitos fundamentales para considerar "sostenible" un producto.

Respondiendo a la demanda de administraciones y consumidores de obtener información sobre las prestaciones ambientales de los productos, Hispalyt y el Consorcio Termoarcilla han desarrollado la Declaración Ambiental de Producto (DAP) de los diferentes productos cerámicos de todo su ciclo de vida (cuna a tumba), que han sido verificadas y registradas en el programa [GlobalEPD de AENOR](#) para acreditar y comunicar la excelencia ambiental de los siguientes productos cerámicos: ladrillos cara vista, adoquines, tejas, ladrillos y bloques para revestir, tableros y bovedillas.

De acuerdo a los objetivos descritos en el preámbulo, nos comprometemos con nuestra firma a impulsar la transición hacia una economía circular mediante las siguientes acciones:

1. Avanzar en la reducción del uso de recursos naturales no renovables, reutilizando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias siempre y cuando quede garantizada la salud de las personas y la protección del medio ambiente.
2. Impulsar el análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta.
3. Favorecer la aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos, promoviendo la prevención de su generación, fomentando la reutilización, fortaleciendo el reciclado y favoreciendo su trazabilidad.
4. Promover pautas que incrementen la innovación y la eficiencia global de los procesos productivos, mediante la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental.
5. Promover formas innovadoras de consumo sostenible, que incluyan productos y servicios sostenibles, así como el uso de infraestructuras y servicios digitales
6. Promover un modelo de consumo responsable, basado en la transparencia de la información sobre las características de los bienes y servicios, su duración y eficiencia energética, mediante el empleo de medidas como el uso de la ecoetiqueta.
7. Facilitar y promover la creación de los cauces adecuados para facilitar el intercambio de información y la coordinación con las administraciones, la comunidad científica y tecnológica y los agentes económicos y sociales, de manera que se creen sinergias que favorezcan la transición.
8. Difundir la importancia de avanzar desde la economía lineal hacia una economía circular, fomentando la transparencia de los procesos, la concienciación y sensibilización de la ciudadanía.
9. Fomentar el uso de indicadores comunes, transparentes y accesibles que permitan conocer el grado de implantación de la economía circular.
10. Promover la incorporación de indicadores del impacto social y ambiental derivados del funcionamiento de las empresas, para poder evaluar más allá de los beneficios económicos que se generen en las mismas, como consecuencia de su compromiso con la economía circular.



España Circular 2030

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Borrador para información pública
Febrero 2018

2. Impulsar el análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta.

Reglamento Europeo de productos de construcción

4.4.2011

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 88/5

REGLAMENTO (UE) N° 305/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 9 de marzo de 2011

por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 114,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (1),

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (2),

Considerando lo siguiente:

(1) Las disposiciones de los Estados miembros exigen que las obras de construcción se proyecten y ejecuten de forma que no comprometan la seguridad de las personas, los animales domésticos y los bienes, ni dañen el medio ambiente.

(2) Estas disposiciones ejercen una influencia directa sobre los requisitos de los productos de construcción. En consecuencia, estos requisitos se plasman en normas nacionales aplicables a los productos y documentos de idoneidad técnica nacionales, así como en otras especificaciones técnicas y disposiciones nacionales relativas a los productos de construcción. Debido a su disparidad, estos requisitos obstaculizan el comercio en la Unión.

(3) El Reglamento no afectará al derecho de los Estados miembros a indicar los requisitos que estimen necesarios para garantizar la protección de la salud y el medio ambiente, y la protección de los trabajadores cuando utilizan productos de construcción.

(4) Los Estados miembros han establecido disposiciones, con inclusión de requisitos, relativas no solo a la seguridad de los edificios y otras obras de construcción, sino también a la salud, durabilidad, economía energética, protección del medio ambiente, aspectos económicos y otros aspectos importantes para el interés público. Las disposiciones legislativas, reglamentarias, administrativas o la jurisprudencia, establecidas tanto a nivel de la Unión como del Estado miembro, relativas a las obras de construcción pueden influir en los requisitos de los productos de construcción. Puesto que su efecto sobre el funcionamiento del mercado interior será probablemente muy parecido, conviene considerar dichas disposiciones legislativas, reglamentarias, administrativas o la jurisprudencia como «disposiciones» a efectos del presente Reglamento.

(5) En su caso, las disposiciones relativas al uso o usos previstos de un producto de construcción en un Estado miembro, destinadas a cumplir requisitos básicos de las obras de construcción, determinan las características esenciales cuyas prestaciones hay que declarar. Con el fin de evitar declaraciones de prestaciones en blanco, debe hacerse constar al menos una de las características esenciales del producto que sean pertinentes para el uso o usos declarados.

(6) La Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción (3), tenía por objetivo la supresión de las barreras técnicas en el sector de los productos de construcción, a fin de impulsar su libre circulación en el mercado interior.

(7) Para la consecución de este objetivo, la Directiva 89/106/CEE preveía el establecimiento de normas armonizadas para los productos de construcción y la emisión de documentos de idoneidad técnica europeos.

Para la evaluación del uso sostenible de los recursos y el impacto medioambiental de las obras de construcción **deben utilizarse**, cuando estén disponibles, las **declaraciones medioambientales de productos**

[RCP (56)]

AENOR

Código Técnico de la Edificación

Código Técnico de la Edificación

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación

Real Decreto 1.027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

Real Decreto 1.371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR -Protección frente al ruido- y se modifica el CTE

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

Orden FOM/1.635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE Ahorro de Energía del CTE

SEXTA EDICIÓN
ACTUALIZADA (2014)

CON EL NUEVO DOCUMENTO BÁSICO -DB-HE AHORRO DE ENERGÍA-
Y LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS



El **Código Técnico de la Edificación** es el marco normativo que establece las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los **requisitos básicos de seguridad** (seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización) y **habitabilidad** (salubridad, protección frente al ruido y ahorro de energía) establecidos en la **Ley de Ordenación de la Edificación (LOE)**

AENOR

Registro General del CTE

En el **Registro General del CTE** se inscribirán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del CTE:

c) En la Sección 3.ª, **Registro General de Certificaciones**, se inscribirán las certificaciones que fomenten la mejora de la calidad de la edificación a las que se refiere el apartado 4.b) del artículo 4 del CTE siguientes:

c.3 Las **certificaciones medioambientales del análisis del ciclo de vida de los productos** y otras evaluaciones medioambientales de los edificios.

[Orden VIV/1744/2008 *por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación*]

Registro General del CTE

CTE
CÓDIGO TÉCNICO
DE LA EDIFICACIÓN



¿Qué es el CTE?

Documentos CTE

Recursos

Actualidad

Ud. está en: Inicio / Recursos / Registro CTE / 3ª Certificaciones

Registro CTE

Documentos adicionales

Aplicaciones

SOS

Certificaciones medioambientales del análisis de vida de los productos evaluaciones medioambientales de los edificios

Relación de certificaciones reconocidas e inscritas en la sección 3ª.3.- Registro General de Certificaciones medioambientales del análisis de vida de los productos y otras evaluaciones medioambientales de los edificios, del Registro General del CTE.

Referencia	Título	Entidad
CTE-CM-002-15 Descarga	Sistema GlobalePD para la realización de la Declaración Ambiental de Producto (EPD) o Ecoetiqueta tipo III, sobre productos largos de acero no aleado para construcción, laminados en caliente procedentes de horno eléctrico	AENOR
CTE-CM-003-15 Descarga	Sistema GlobalePD para la realización de la Declaración Ambiental de Producto (EPD) o Ecoetiqueta tipo III, sobre producto de Cementos	AENOR

■ Registro CTE

- 1ª Documentos Reconocidos del CTE
- 2ª Distintivos de calidad
- 3ª Certificaciones
- 4ª Registro General de Organismos Autorizados OO.AA.
- 5ª Registro Entidades y Laboratorios de control de calidad de la edificación
- Legislación

- Documentos adicionales
- Aplicaciones

Certificación de edificios

- LEED v4
 - créditos por usar materiales que dispongan de una DAP verificada
 - información verificada por tercera parte que sea “mejor” que la referencia para ese producto
- BREEAM ES
 - uso de materiales de construcción con un bajo impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida completo del edificio

Normalización en construcción

norma española		UNE-EN 15804:2012+A1
Febrero 2014		
TÍTULO	Sostenibilidad en la construcción Declaraciones ambientales de producto Reglas de categoría de producto básicas para productos de construcción <i>Sustainability of construction works. Environmental product declarations. Core rules for the product category of construction products.</i> <i>Contribution des ouvrages de construction au développement durable. Déclarations environnementales sur les produits. Règles régissant les catégories de produits de construction.</i>	
CORRESPONDENCIA	Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN 15804:2012 +A1:2013.	
OBSERVACIONES	Esta norma actual y sustituye a la UNE-EN 15804:2012.	
ANTECEDENTES	Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 198 Sostenibilidad en la construcción cuya Secretaría desempeña IECA.	
Edición e impresión por AENOR Depósito legal: M 1009-2014		
LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A: AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación		
© AENOR 2014 Reproducción prohibida	Oficina: 6 28006 MADRID-Spaña	información en: www.aenor.es Tel.: 902 102 200 Fax: 913 104 002
		65 Páginas

- La Norma UNE-EN 15804 define las **RCP básicas para construcción**, comunes a productos y servicios:
 - Establece una estructura de módulos de información para el ciclo de vida de productos y servicios
 - Define las reglas para el desarrollo de los escenarios
 - Incluye reglas para los cálculos relacionados con el ACV



Declaraciones ambientales de producto

DECLARACIONES AMBIENTALES EN EL PROGRAMA GlobalEPD

AENOR

1 CAPÍTULO EL PROGRAMA GlobalEPD

1.1 Introducción

La Asociación Española de Normalización y Certificación, AENOR, es consciente de la importancia que adquiere para las organizaciones realizar una comunicación fiable del perfil ambiental de sus productos y servicios¹. Por este motivo AENOR trabaja desde 2011 como Administrador de Programa de Declaraciones ambientales de producto, DAP, conforme a la Norma UNE-EN ISO 14025.

El principal objetivo del Programa GlobalEPD de AENOR es facilitar a las organizaciones la posibilidad de comunicar información verificada sobre su desempeño ambiental, con objeto de incrementar la competitividad de sus productos en el mercado y contribuir a la mejora ambiental continua para, entre otros objetivos, frenar el cambio climático.

AENOR proporciona a las organizaciones el respaldo de la verificación de un organismo reconocido a la información ambiental que facilitan a sus clientes.

Una DAP define un perfil ambiental basado en datos cuantificados y verificables, obtenidos con base en un análisis de ciclo de vida, ACV, e información ambiental adicional.

El uso de estas Declaraciones en los procesos de Compra Pública y Privada tiene las siguientes ventajas:

- 1) alentar la demanda de productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente;
- 2) estimular la mejora ambiental continua en los procesos de las organizaciones a través de la demanda del mercado;
- 3) evitar el *greenwashing*, es decir limitar los sesgos o engaños que se pueden producir en la información ambiental.

Buscando favorecer la internacionalización de las empresas, AENOR está alcanzando acuerdos con otros Administradores de Programa Europeos e Internacionales que garanticen que las DAP verificadas en el Programa GlobalEPD supongan un pasaporte ambiental para los productos cubiertos, evitando barreras técnicas basadas en criterios ambientales.

Con el mismo fin de favorecer el reconocimiento de las Declaraciones ambientales a nivel internacional, AENOR es miembro fundador de la Asociación Europea ECO Platform, que engloba Administradores de Programa Europeos del sector de construcción.

1.2 Alcance

Estas Reglas Generales describen cómo AENOR desarrolla sus responsabilidades de Administrador de un Programa de Declaraciones ambientales de producto conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN ISO 14025:2010 *Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales tipo III. Principios y procedimientos*.

¹ El término producto, en lo sucesivo, engloba productos y servicios.

GlobalEPD

A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

- AENOR es el Administrador de Programa y el Verificador conforme a la ISO 14025
- Reglas Generales disponibles
- Participación de los sectores industriales
- Verificación independiente

¿Qué aporta AENOR?

- 1. Entidad de referencia** en evaluación de la conformidad
- 2. Liderazgo y experiencia** en verificación
 - Huella de carbono y huella de agua
 - GEI reglamentario
 - DAP
 - Proyectos MDL y JI del Protocolo de Kyoto
- 3. Integración de servicios y sinergias** con otros esquemas → **Optimización**
- 4. Continuidad**

¿Qué aporta AENOR?

5. Contacto con la Administración y los sectores industriales
6. Presencia activa **internacional**
 - Foros europeos e internacionales de normalización
 - Foros de reconocimiento de DAP
7. Sencillez y Colaboración
8. Confidencialidad → Protección

GlobalEPD

AENOR Asociación Española de
Normalización y Certificación

REGLA DE CATEGORÍA DE PRODUCTO
(SECTOR CONSTRUCCIÓN)

Nombre de Categoría de producto:

“Sistemas compuestos para aislamiento térmico externo (SATE)”

Nº de RCP suministrado por AENOR: 007



FECHA: 2016-06-28

VALIDEZ HASTA: 2021-06-27

RCP en AENOR

1. Productos largos de acero no aleado para construcción
2. Recubrimientos cerámicos
3. Cemento
4. Productos en base yeso para construcción
5. Morteros
6. SATE
7. **Productos de arcilla cocida utilizados en construcción**
8. Muebles (*en tramitación*)
9. Frutos secos (*en tramitación*)

AENOR

Verificación

- Proceso **sistemático, independiente y documentado** de evaluación de una DAP frente a los **criterios** establecidos en normas, las reglas del programa y las RCP

Análisis
estratégico
y de riesgos

Plan de
muestreo

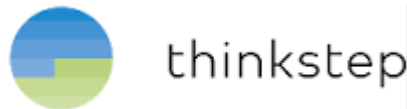
Verificación
de los datos

Informe de
verificación

**Decisión de
verificación**

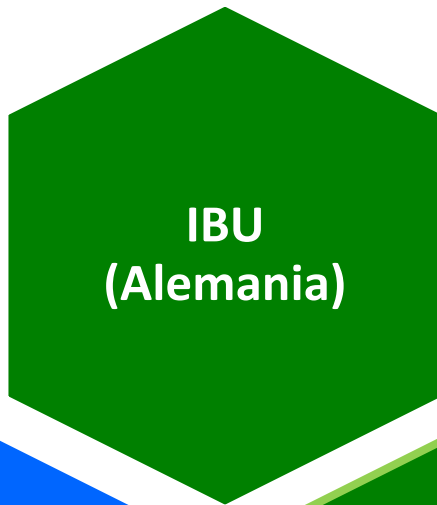
ECO Platform

- **ECO Platform** es la Asociación Europea de Administradores de Programa DAP para **construcción**
- **AENOR** es miembro fundador de esta Asociación y supero en 2014 las auditorías para emitir Declaraciones con su logotipo



Objetivo: Asegurar el reconocimiento de la información ambiental verificada en Europa





Acuerdos en vigor



Acuerdos
bilaterales



MoU



Declaraciones ambientales de producto

DECLARACIONES AMBIENTALES DE HISPALYT

AENOR

DAP de Hispalyt

- Elaboradas conforme a las RCP “Productos de arcilla cocida utilizados en construcción” de AENOR, desarrolladas en un panel sectorial con Secretaría Hispalyt
- Fabricante representativo
- Desarrollo del ACV y de las DAP → presentación de Hispalyt
- **6 Declaraciones GlobalEPD emitidas en Junio de 2017**

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2013+A1:2014

AENOR

Tejas cerámicas según la Norma
UNE-EN 1304

Fecha de emisión: 2017-06-13
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-003



Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2013+A1:2014

AENOR

Tableros cerámicos según la Norma
UNE 67041

Fecha de emisión: 2017-06-13
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-003



Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2013+A1:2014

AENOR

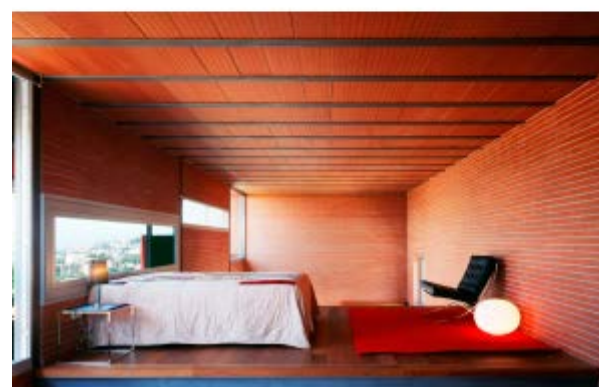
Adoquines cerámicos según la
Norma UNE-EN 1344

Fecha de emisión: 2017-06-13
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-003



Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)



AENOR

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2012+A1:2014

AENOR

Ladrillos cerámicos cara vista.
Pieza "U" según la Norma
UNE-EN 771-1

Fecha de emisión: 2017-06-12
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-004

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2012+A1:2014

AENOR

Ladrillos y bloques cerámicos para
revestir. Pieza "P" según la Norma
UNE-EN 771-1

Fecha de emisión: 2017-06-12
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-005

GlobalEPD
A VERIFIED ENVIRONMENTAL DECLARATION

Declaración
Ambiental de
Producto

ISO 14025:2010
EN 15804:2012+A1:2014

AENOR

Bovedillas y casetones cerámicos
según la Norma UNE-EN 15037-3

Fecha de emisión: 2017-06-12
Fecha de expiración: 2022-06-11

Código GlobalEPD: 008-006



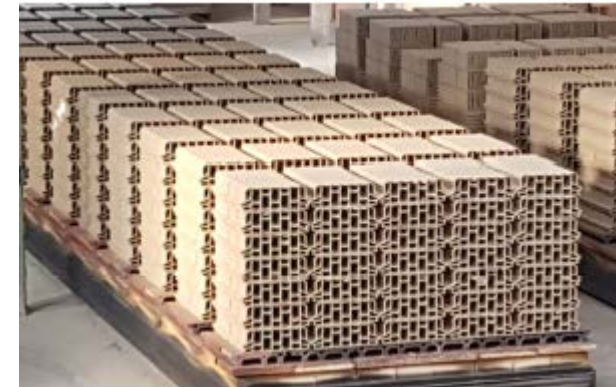
Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)



Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)



Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas
de Arcilla Cocida (HISPALYT)



AENOR

El titular de esta Declaración es el responsable de su contenido, así como de conservar durante el periodo de validez la documentación de apoyo que justifique los datos y afirmaciones que se incluyen



Titular de la Declaración

Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida (HISPALYT)
 C/ Orense, 10 - 2ª Planta, Ofc. 13-14
 28020 Madrid España
 Tel (+34) 913 709 480
 Mail hispalyt@hispalyt.es
 Web www.hispalyt.es



Estudio de ACV

Ciudad UNESCO de Ciclo de Vida y Cambio Climático (ESCI-UPF)
 Passeig Pujades, 1
 E-08003 Barcelona España
 Tel (+34) 932 954 750
 Mail unesco@airgescd.upf.edu
 Web www.esd.upf.edu

Administrador del Programa GlobalEPD

AENOR Internacional S.A.I.
 Génova 6
 28009 Madrid España
 Tel (+34) 902 102 201
 Mail aenordap@aenor.com
 Web www.aenor.com



AENOR es miembro fundador de ECO Platform, la Asociación Europea de Programas de verificación de Declaraciones ambientales de producto

GlobalEPD-RCP-008
 La Norma Europea EN 15804:2012+A1:2013 sirve de base para las RCP

Verificación independiente de la Declaración y de los datos, de acuerdo con la Norma EN ISO 14025:2010

Interna Externa

Organismo de verificación
AENOR



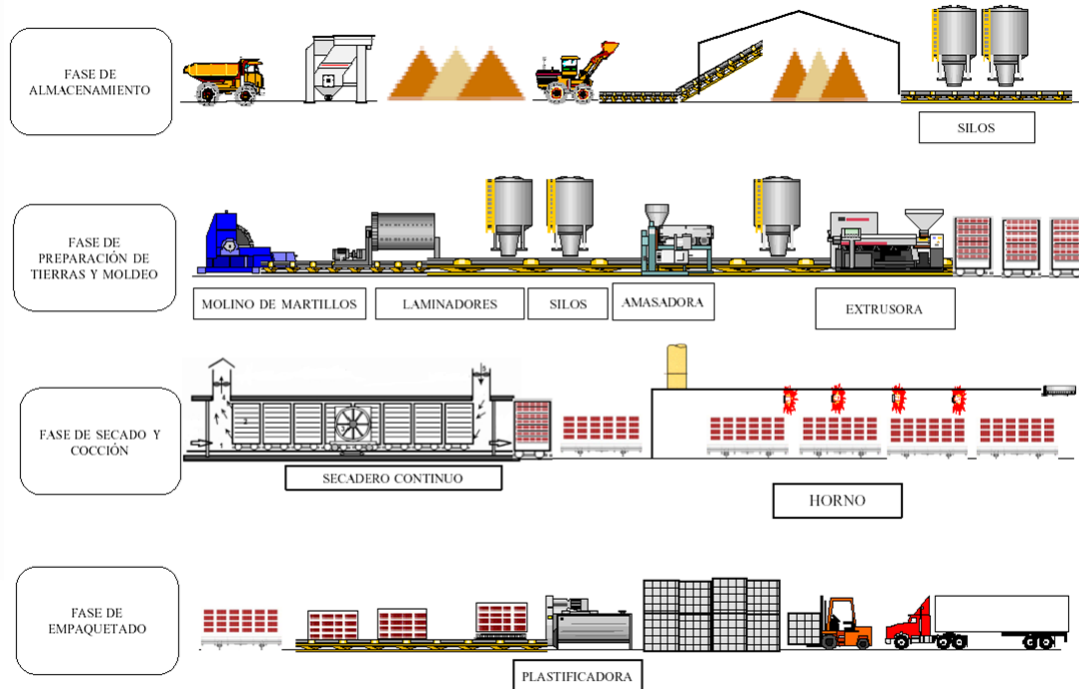
2.1. Identificación del producto

Los productos objeto de esta DAP son los definidos en la Norma UNE-EN 1304 Tejas y piezas auxiliares de arcilla cocida. Definiciones y especificaciones de producto.

Para más información sobre los tipos de tejas, puede consultarse el apartado 2.4 del *Catálogo de Soluciones Cerámicas para el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) de Hispalyt*, que puede descargarse gratuitamente en su página web.



Figura 1. Arcilla



	A3-A3	A4	A5	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	C1	C2	C3	C4	D
GWP	1,99E+02	1,57E+01	1,90E+00	600	600	600	600		600	600		3,85E+00	1,21E+00	8,67E+00	
GPP	8,78E-08	4,21E-11	1,09E-09	600	600	600	600		600	600		9,72E-12	1,28E-11	9,62E-11	
AP	3,29E-01	4,12E-02	1,66E-03	600	600	600	600		600	600		9,16E-03	8,28E-03	5,20E-02	
EP	3,85E-02	1,02E-02	3,67E-04	600	600	600	600	NR	600	600	NR	2,29E-03	1,02E-03	3,07E-03	MNE
POPP	3,85E-02	-1,27E-02	3,66E-04	600	600	600	600		600	600		-2,74E-03	1,22E-03	5,00E-03	
ADPE	2,30E-05	1,30E-05	-1,05E-07	600	600	600	600		600	600		2,99E-07	1,15E-06	2,69E-06	
ADPF	3,24E+03	2,27E+02	3,57E+00	600	600	600	600		600	600		5,25E+01	2,29E+01	1,13E+02	

GWP [kg CO ₂ eq]	Potencial de calentamiento global
GPP [kg CFC-11 eq]	Potencial de agotamiento de la capa de ozono estratosférico
AP [kg SO ₂ eq]	Potencial de acidificación del suelo y de los recursos de agua
EP [kg (PO ₄) ³⁻ eq]	Potencial de eutrofización
POPP [kg estireno eq]	Potencial de formación de ozono troposférico
ADPE [kg Sb eq]	Potencial de agotamiento de recursos abióticos para recursos no fósiles (ADP-elementos)
ADPF [MJ]	Potencial de agotamiento de recursos abióticos para recursos fósiles (ADP-combustibles fósiles)

Tabla 7. Parámetros que describen los impactos ambientales definidos en la Norma UNE-EN 15804

	A3-A3	A4	A5	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	C1	C2	C3	C4	D
PERE	2,88E+02	1,57E+01	3,46E-01	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		3,62E+00	1,77E+00	1,33E+01	
PERM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
PERT	2,88E+02	1,57E+01	3,46E-01	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		3,62E+00	1,77E+00	1,33E+01	
PERRE	3,46E+03	2,28E+02	1,73E+00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		5,27E+01	2,35E+01	1,17E+02	
PERRM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
PERRENT	3,46E+03	2,28E+02	1,73E+00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		5,27E+01	2,35E+01	1,17E+02	
SM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
RSP	1,33E-03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
RSPNT	1,44E-02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
FM	9,39E+00	1,17E+00	1,71E-01	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		2,69E-01	5,68E-01	6,53E+00	

PERE [MJ]	Uso de energía primaria renovable excluyendo los recursos de energía primaria renovable utilizada como materia prima
PERM [MJ]	Uso de energía primaria renovable utilizada como materia prima
PERT [MJ]	Uso total de la energía primaria renovable
PERRE [MJ]	Uso de energía primaria no renovable, excluyendo los recursos de energía primaria no renovable utilizada como materia prima
PERRM [MJ]	Uso de la energía primaria no renovable utilizada como materia prima
PERRENT [MJ]	Uso total de la energía primaria no renovable
SM [MJ]	Uso de materiales secundarios
RSP [MJ]	Uso de combustibles secundarios renovables
RSPNT [MJ]	Uso de combustibles secundarios no renovables
FM [m ³]	Uso neto de recursos de agua contenida

Tabla 8. Parámetros que describen el uso de recursos



GRACIAS
por su atención

AENOR